

2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 52/2023 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

A las trece horas del 21 de diciembre de 2023, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación Jurídica, en suplencia del Director Jurídico y Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Héctor García Mondragón, Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, en su carácter de Prosecretario, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). --------Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:----Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese Órgano Colegiado el documento que contiene el orden del día. ------Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo, 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPSO; 40. y 31, fracción XX, del RIBM; Quincuagésimo Primero, párrafo primero, fracciones I a V, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos); así como Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como "ANEXO 1" y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO Quien eierce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como "ANEXO 2", por medio del cual solicito a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas y Vigésimo octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente Acta como "ANEXO 3".------SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por quienes son titulares de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso y de la Subgerencia Jurídica de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, unidades administrativas adscritas a la Dirección Jurídica del Banco de México, el

cual se agrega a la presente Acta como "ANEXO 4", por medio del cual solicitaron a este Comité de Transparencia



2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información
citada, por los motivos expuestos en el oficio referido
Al respecto, se resolvió lo siguiente:
Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los
artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo
de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas y Vigésimo octavo de los "Lineamientos que establecen
los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", vigentes, confirma la
ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente Acta como
"ANEXO 5"
Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA Integrante Suplente VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA Integrante

HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN Prosecretario

BARO

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
22/12/2023 19:09:39	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	eae51d2920a5a95f53359800b1490c4aeca3877ed45224a39aa50f420b345f0b
22/12/2023 20:08:06	Edgar Miguel Salas Ortega	a63423f8641bceff19dc0c4893fe5c4bd3cd19f617ab5ef721b1169e0a499206
23/12/2023 11:43:02	Claudia Tapia Rangel	615fcb8886e8fd495fe01346296170b87f66cc60a37f0382c2915b4778037ec4
28/12/2023 13:10:06	HECTOR GARCIA MONDRAGON	4f80aaf8eb2179de6c5689dfc6f71bebf077426d8045b32425cf48dec6ef8c89



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA 52/2023 21 DE DICIEMBRE DE 2023

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330030723000813**.

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330030723000836**.



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330030723000813**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"SOLICITO LA VERSION PUBLICA DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE ESTA DEPENDENCIA CON PROVEEDORES O MARCAS EXTRANJERAS EN EL PERIODO DE 2011 A LA FECHA DEL DIA DE HOY REQUIERO LA INFORMACION DE TODOS LOS CONTRATOS O CONVENIOS CON PROVEEDORES O MARCAS EXTRANJERAS DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA EN VERSIONES PUBLICAS"

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza particular, el volumen y el periodo al que corresponde la misma se está llevando a cabo la búsqueda y verificación de la información requerida, por lo que en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, esta unidad administrativa debe estar en posibilidad de reunir, identificar y continuar realizando un análisis exhaustivo de la misma. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna y se verifique si se actualiza en ella alguna causal de clasificación, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 40., párrafo primero, 80., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como en el lineamiento Vigésimo Octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", vigentes.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

GUILLERMO JOSÉ MARTÍNEZ VILLARREAL

Director de Recursos Materiales

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
13/12/2023 11:29:21	GUILLERMO JOSE MARTINEZ VILLARREAL	44f1fea15d0aab020fc5f6ff8676f48a97dacbd8c0ddec6aff6047534a424435

"ANEXO 3"



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	330030723000813	
FECHA DE RECEPCIÓN:	24 de noviembre de 2023.	
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:		
"SOLICITO LA VERSION PUBLICA DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE ESTA DEPENDENCIA CON PROVEEDORES O		
MARCAS EXTRANJERAS EN EL PERIODO DE 2011 A LA FECHA DEL DIA DE HOY REQUIERO LA INFORMACION DE TODOS		
LOS CONTRATOS O CONVENIOS CON PROVEEDORES O MARCAS EXTRANJERAS DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA EN		
VERSIONES PUBLICAS"		

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA DE TURNO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE TURNÓ:	
24 de noviembre de 2023.	Dirección de Recursos Materiales del Banco de México.	

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de ampliación del plazo de respuesta, como se indica a continuación:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO	
Oficio de fecha 13 de	Dirección de Recursos Materiales del	Ampliación del plazo de	
diciembre de 2023.	Banco de México.	respuesta.	

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM), y Vigésimo octavo de



2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública" (Lineamientos) vigentes.

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.¹

De conformidad con los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135 de la LFTAIP; así como Vigésimo octavo de los Lineamientos, es necesario que, dada la naturaleza particular, el volumen y el periodo al que corresponde la información solicitada, el área competente realice la búsqueda, verificación y análisis exhaustivo de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM, y Vigésimo octavo de los Lineamientos, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023. ------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA Integrante

Integrante Suplente

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicite, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
22/12/2023 19:09:39	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	eae51d2920a5a95f53359800b1490c4aeca3877ed45224a39aa50f420b345f0b
22/12/2023 20:08:03	Edgar Miguel Salas Ortega	1b1dDa83bc83e360c5c651bb8d4c60531643e832e5a0e599627f35edf4cece27
23/12/2023 11:43:05	Claudia Tapia Rangel	9d43a0d2bb103b9c1b4ff2b1d4cb99c12cac1c20bc8ae994964ab6276376b583

"ANEXO 4"



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330030723000836**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"Conforme a sus registros y documentos que obran en su poder o posesión: 1. Proporcionar los correos electrónicos de los servidores públicos Erik Mauricio Sánchez Medina, Rodolfo Salvador Luna de la Torre y del titular de la Dirección de Recursos Humanos, todos ellos adscritos al Banco Central. 2. Todas las actas o minutas que hayan firmado dichos servidores públicos en Banxico o con motivo de su empleo. 3. Las partidas presupuestales de Banxico y los montos que tienen a su disposición dichos servidores públicos, con los documentos de soporte de ejecución de dicho presupuesto con las justificaciones respectivas."

Sobre el particular, nos permitimos someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza particular y el volumen de la misma se está llevando a cabo la búsqueda y verificación de la información requerida, por lo que en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, estas unidades administrativas deben estar en posibilidad de continuar realizando un análisis exhaustivo de la misma. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna y se verifique si se actualiza en ella alguna causal de clasificación, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 40., párrafo primero, 80., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como en el lineamiento Vigésimo Octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", vigentes.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

MARCOS AUGUSTO PORTILLO CARRILLO

Gerente Jurídico de lo Contencioso

ANTONIO ALVA ESTÉVEZ

Subgerente Jurídico de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa

Uso Público

Información de acceso público.

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
15/12/2023 10:45:36	ANTONIO ALVA ESTEVEZ	6ab69ad94d2858bdc87f2b2c43b3ce6ffd0f900cb767cb209ddcf55c305bab99
15/12/2023 12:04:36	MARCOS AUGUSTO PORTILLO CARRILLO	bd09f0dacdeb71a77f054ea966b45a3c03e55b03e23d3b45465f9dc89a7b1793

"ANEXO 5"



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	330030723000836
FECHA DE RECEPCIÓN: 04 de diciembre de 2023.	
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	

"Conforme a sus registros y documentos que obran en su poder o posesión: 1. Proporcionar los correos electrónicos de los servidores públicos Erik Mauricio Sánchez Medina, Rodolfo Salvador Luna de la Torre y del titular de la Dirección de Recursos Humanos, todos ellos adscritos al Banco Central. 2. Todas las actas o minutas que hayan firmado dichos servidores públicos en Banxico o con motivo de su empleo. 3. Las partidas presupuestales de Banxico y los montos que tienen a su disposición dichos servidores públicos, con los documentos de soporte de ejecución de dicho presupuesto con las justificaciones respectivas."

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA DE TURNO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE TURNÓ:
04 de diciembre de 2023.	Dirección Jurídica del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de ampliación del plazo de respuesta, como se indica a continuación:

	FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
	Oficio de fecha 15 de	Gerencia Jurídica de lo Contencioso y	Ampliación del plazo de
	diciembre de 2023.	Subgerencia Jurídica de	respuesta.
		Procedimientos de Responsabilidad	
		Administrativa, ambas unidades	
		administrativas adscritas a la Dirección	
Į		Jurídica del Banco de México.	

CONSIDERANDO

Uso Público

Información de acceso público.



PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM), y Vigésimo octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública" (Lineamientos) vigentes.

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.¹

De conformidad con los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135 de la LFTAIP; así como Vigésimo Octavo de los Lineamientos, es necesario que, dada la naturaleza particular y el volumen de la información solicitada, el área competente realice la búsqueda, verificación y análisis exhaustivo de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM, y Vigésimo octavo de los Lineamientos, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023. ------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

Integrante Suplente

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicite, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
22/12/2023 19:09:37	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	3d992e75e87235214dccac0eb32cce83dde11fc3140a74e02da08d9aa018181d
22/12/2023 20:08:05	Edgar Miguel Salas Ortega	069c629bf8Sb50d31867074bba5e3b0931d712c1f3a42fd6a3d7bad79b7a35b9
23/12/2023 11:43:07	Claudia Tapia Rangel	bef0bd9af57022aee445b5e6b4e60b24c1dcca0e4ea6fec0fa7743cfa9449ecb